

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2025, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se convocan, para la Comunitat Valenciana, los premios extraordinarios de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial correspondientes al curso 2024-2025.

La Orden 2/2015, de 21 de enero, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte (DOGV 7450, 26.01.2015), crea y regula para la Comunitat Valenciana los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de grado medio y superior, como reconocimiento oficial de los méritos del alumnado que ha cursado de forma brillante esta etapa educativa.

En la citada orden, se indica en el artículo 1 punto 3 que, anualmente, la conselleria competente en materia de educación convocará estos premios para el alumnado que haya finalizado sus estudios en el curso académico anterior a dicha convocatoria.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación de la convocatoria

Se convocan los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial en el ámbito de la Comunitat Valenciana, correspondientes al curso 2024-2025.

Las bases de la convocatoria figuran como anexo I de esta resolución.

Esta resolución será aplicable a todo el alumnado que haya concluido las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio y/o superior, en las distintas especialidades, en centros públicos o autorizados de enseñanzas deportivas de régimen especial de la Comunitat Valenciana durante el curso 2024-2025.

Segundo. Número de premios

Se podrá conceder un premio extraordinario de grado medio y un premio de grado superior por cada modalidad deportiva implantada o autorizada en la Comunitat Valenciana.

Tercero. Efectos

Esta resolución tendrá efecto el día siguiente a publicarse en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de publicarse, o un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación.

València, 8 de julio de 2025

Jorge Cabo Martínez
Director general de Centros Docentes

ANEXO I

*Bases de la convocatoria**Primera. Objeto*

El objeto de esta resolución es otorgar un premio extraordinario de grado medio y un premio extraordinario de grado superior de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, por cada modalidad deportiva implantada o autorizada en la Comunitat Valenciana, correspondientes al curso 2024-2025.

Segunda. Condiciones de acceso

1. De conformidad con el artículo 3 de la Orden 2/2015, de 21 de enero, podrá optar a los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial el alumnado que, habiendo finalizado sus estudios en centros educativos de la Comunitat Valenciana, sostenidos con fondos públicos o centros privados debidamente autorizados para impartir dichas enseñanzas, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber finalizado sus estudios de Técnico Deportivo y /o Técnico Deportivo Superior, en el año natural al que se refiere la convocatoria.
- b) Haber obtenido una calificación final del ciclo igual o superior a 8,50.

2. La nota media final del ciclo será la media aritmética de las notas medias ponderadas de los distintos módulos que lo componen, expresada con dos decimales. La nota media ponderada de cada módulo se computará multiplicando el número de créditos del módulo por la calificación final obtenida en este, y dividiendo el resultado entre el número total de créditos cursados. En los ciclos donde la duración de los módulos se expresa en horas en vez de créditos, la nota media ponderada de cada módulo se calculará mediante el mismo procedimiento, tomando el número de horas en vez de los créditos correspondientes, como factor de ponderación.

No se computará la fase de formación práctica en empresas, clubes u otras entidades a los efectos del cálculo de la nota media final, ni tampoco aquellos módulos que hayan sido objeto de convalidación o exención.

3. Para los ciclos LOGSE regulados por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, la nota final del ciclo se calculará según lo dispuesto en la Orden ECD/454/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de las titulaciones de técnicos deportivos reguladas por el mencionado real decreto. El artículo decimotercero de esta orden expone que:

- a) La nota final del grado medio se expresará con un solo decimal y será la que resulte de obtener la media aritmética simple de las notas obtenidas por el alumnado en los módulos del bloque común, el específico y el complementario.
- b) La nota final del grado superior quedará conformada en un 80 por 100 del valor de las calificaciones obtenidas en los módulos del bloque común, específico y complementario, y en el 20 por 100 restante por la nota obtenida en el Proyecto Final. La nota final del Grado Superior se expresará con un solo decimal. El valor de las calificaciones de cada módulo del Grado Superior se obtendrá siguiendo el procedimiento expresado en el apartado a).
- c) Para obtener la nota final de cada titulación, no se computarán las calificaciones de aquellos módulos que hayan sido objeto de convalidación o correspondencia con la formación en materia deportiva.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación

1. Los centros educativos fomentarán la difusión de la información de la presente convocatoria mediante los diferentes canales oficiales. Durante las reuniones de evaluación final, propondrán al alumnado susceptible de recibir los premios, le comunicarán el procedimiento para optar y colaborarán con la tramitación de la documentación necesaria, si es procedente.
2. El alumnado que reúna los requisitos indicados en los apartados anteriores y opte a los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial deberá presentar la documentación que se indica en este mismo apartado, telemáticamente a través de la siguiente dirección web https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=17678&version=amp, o bien en el centro educativo donde haya realizado sus estudios, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para ello debe adjuntar:
 - a) Instancia según modelo que se publica como anexo III en la presente resolución.
 - b) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjeros, en su caso.
 - c) Certificado académico de los estudios realizados, expedido por la secretaría del centro con el modelo oficial.
 - d) Breve currículum vitae según el modelo europeo (Europass: <https://europass.europa.eu/es/create-europass-cv>) con la indicación, en su caso, de los premios o becas que hubieran obtenido y otros méritos cualesquiera que se desee alegar, acompañados de la fotocopia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación en el DOGV hasta el 30 de septiembre de 2025, los dos inclusive.

4. De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si la documentación aportada por los centros educativos fuera incompleta o incorrecta, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días enmiendo las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hace, se desestimará la petición, previa resolución que se dictará en los plazos previstos en la ley nombrada.

Cuarto. Comisión de selección

1. Para la valoración de las solicitudes, se constituirá una comisión de selección según lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden 2/2015, de 21 de enero, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se crean y regulan para la Comunitat Valenciana los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

2. La Dirección General de Centros Docentes trasladará a la comisión de selección la documentación del alumnado inscrito.

Quinta. Criterios de valoración

Los criterios de valoración se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden 2/2015, de 21 de enero, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se crean y regulan para la Comunitat Valenciana los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial respecto al régimen de concurrencia competitiva. Estos son:

1. Los premios se concederán a las personas participantes que hayan obtenido la mayor calificación final del ciclo correspondiente.

2. En caso de empate, este se resolverá considerando la mayor puntuación obtenida después de la valoración los apartados siguientes:

2.1. Estudios de idiomas

A efectos de acreditar el conocimiento de idiomas, se tendrán en cuenta los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Sólo se considerarán las certificaciones reconocidas oficialmente, que se valorarán de la siguiente forma:

a) Por cada certificado de nivel A2 o equivalente: 0,2 puntos.

b) Por cada certificado de nivel B1 o equivalente: 0,5 puntos.

c) Por cada certificado de nivel B2 o equivalente: 0,8 puntos.

d) Quienes hayan cursado con calificación positiva un nivel C o equivalente: 1 punto.

Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores, solo se considerará la de nivel superior que presente la persona participante.

2.2. Estancias formativas en el extranjero (con un máximo de 2 puntos en total, para para este apartado): se valorará con 0,1 puntos cada mes de estancia formativa en el extranjero organizada por una administración.

2.3. Formación específica asociada a la titulación (con un máximo de 2 puntos en total, para este apartado): se valorará con 0,05 puntos cada 10 horas de cursos certificados por una administración pública o entidad autorizada por la misma.

2.4. Otras formaciones (con un máximo de 2 puntos en total, para este apartado). Se valorará de la siguiente forma:

a) Por cada titulación relacionada con la modalidad deportiva cursada: 0,5 puntos.

b) Por cada titulación no relacionada con la modalidad deportiva cursada: 0,2 puntos.

2.5. Méritos deportivos (con un máximo de 2 puntos en total, para este apartado). Se valorarán de la siguiente forma:

a) Por el reconocimiento como deportista de élite o alto nivel: 0,5 puntos.

b) Por cada trofeo en competiciones deportivas oficiales reconocidas en el ámbito nacional o internacional: 0,2 puntos.

3. En el supuesto de persistir el empate, la comisión de selección dirimirá el mismo en función de la siguiente prelación:

a) El alumnado participante con mayor calificación en el conjunto del bloque específico.

b) El alumnado participante con mayor puntuación en la sección de conocimiento acreditado de idiomas.

c) El alumnado participante con mayor experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo cursado, acreditado según informe de vida laboral.

4. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el participante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria.

5. La comisión de selección podrá proponer desierto alguno de los premios en el supuesto de que no haya ningún solicitante con la puntuación mínima exigida por la base segunda de la presente convocatoria, en un determinado grado o ciclo.

6. En el caso de que el premio correspondiente a una modalidad deportiva quede desierto, podrá concederse a un candidato de otra modalidad deportiva, a propuesta motivada de la comisión de selección.

Sexta. Resolución.

1. La comisión de selección confeccionará un acta con la calificación de cada estudiante presentado a la convocatoria y elaborará la propuesta de adjudicación provisional de los premios. Los méritos alegados por las personas aspirantes se baremarán por la comisión únicamente en el caso de producirse empates en la calificación final del ciclo formativo.

2. Esta propuesta de adjudicación provisional de los premios se hará pública en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

El alumnado participante podrá reclamar por escrito contra la calificación obtenida, mediante una instancia dirigida a la presidencia de la comisión de selección, en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente en que se publican las calificaciones en la página web de la de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

3. La comisión de selección elevará la propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Deportivas de grado medio y superior y el acta de calificaciones finales de todo el alumnado presentado, para que la Dirección General de Centros Docentes la resuelva.

Séptima. Premios y efectos

1. De acuerdo con la resolución de concesión de premios, que será publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, comunicará al alumnado premiado la fecha y lugar en el que se entregaran estos premios.

2. El alumnado premiado recibirá un diploma a la excelencia en el rendimiento académico, expedido por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. Asimismo, la obtención de este premio se consignará, mediante diligencia específica siguiendo el modelo del anexo II, en el expediente académico del alumno/ la alumna con la denominación «Premio Extraordinario de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial».

Octava. Cumplimiento de la normativa de tratamiento de datos de carácter personal

Los centros que participen en la presente convocatoria reconocen expresamente el sometimiento de cualquier actividad de tratamiento de datos de carácter personal a la normativa nacional y de la Unión Europea sobre esta materia y, en consecuencia, darán cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), así como la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en relación con cualquier actividad de tratamiento de los datos de carácter personal que se produzca durante el desarrollo de los premios y,

en particular, para el tratamiento de los datos personales del alumnado participante y de los miembros de los tribunales.

Las propuestas de adjudicación provisionales se publicarán en el sitio web: <https://ceice.gva.es>.

En la publicación de estas listas se garantizará la privacidad de las personas que constan, por medio de procedimientos de anonimización de los datos personales, de forma que únicamente se indicará la inicial del nombre y los apellidos y las cuatro últimas cifras del DNI, el NIE o el documento acreditativo de identidad requerido.

Los nombres y apellidos de las personas premiadas, la modalidad deportiva a que corresponde el premio obtenido y centro donde se han cursado los estudios, se publicarán en el DOGV y, cuando corresponda, en cumplimiento de la normativa aplicable, en el portal de transparencia de la Generalitat Valenciana. Las publicaciones de los datos de las personas aspirantes y premiadas serán objeto de restricciones si resultan contrarias al respecto y salvaguarda del honor o a la intimidad personal o familiar, siempre que esté previsto en la normativa reguladora y se solicite de forma justificada por las personas interesadas.

Asimismo, con base jurídica en el consentimiento de la persona interesada (que tiene el carácter de revocable), desde la Generalitat se podrá dar difusión de los premios y de las personas premiadas a través del web www.ceice.gva.es, de las redes sociales en las cuales la conselleria y el centro tengan perfiles, y los medios de comunicación sociales, así como mediante la participación en acontecimientos donde se ponga en valor la excelencia de la formación en Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Más información en: <https://ceice.gva.es/va/registre-de-tractament-de-dades>

Novena. Aceptación de bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

ANEXO II

Diligencia de obtención del Premio Extraordinario de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial

Diligencia para hacer constar que, el alumno/ la alumna _____
con NIF _____ ha obtenido el Premio Extraordinario de Enseñanzas Deportivas de
Régimen Especial, conforme al que se establece en la Resolución de _____ de
_____ de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la cual
se conceden los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial
correspondientes al curso _____.

_____, _____ de _____ de _____

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARI/ARIA

FIRMA _____

FIRMA _____



	INSCRIPCIÓ EN ELS PREMIS EXTRAORDINARIS D'ENSENYAMENTS ESPORTIUS DE RÈGIM ESPECIAL		
	INSCRIPCIÓN EN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL		
A	DADES PERSONALS DATOS PERSONALES		
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	DATA DE NAIXEMENT FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			CP
LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVINCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO
CENTRE/S ON ES VAN CURSAR ELS ESTUDIS / CENTRO/S DONDE SE CURSARON LOS ESTUDIOS			
NOM / NOMBRE		ADSCRIT A (només per a estudiants de centres privats) ADSCRITO A (sólo para estudiantes de centros privados)	
LOCALITAT / LOCALIDAD		PROVINCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO
MODALITAT ESPORTIVA / MODALIDAD DEPORTIVA		<input type="checkbox"/> Grau mitjà Grado medio	<input type="checkbox"/> Grau superior Grado superior
B	COMUNICACIÓ COMUNICACIÓN		
<p>D'acord amb l'article 21 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, s'informa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El termini màxim per a resoldre la present sol·licitud és de tres mesos des de la data d'efectes de la convocatòria, sense perjudici del que preveu l'article 22 de la mateixa llei. - L'efecte que produirà el silenci administratiu, si transcorre el termini sense que s'haja dictat i notificat la resolució corresponent, és desestimatori de la sol·licitud. <p><i>De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa que:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>El plazo máximo para resolver la presente solicitud es de tres meses desde que produzca efectos la orden de convocatoria, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 22 de la misma ley.</i> - <i>El efecto que producirá el silencio administrativo, si transcurre el plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución correspondiente, es desestimatorio de la solicitud.</i> 			
C	SOL·LICITUD SOLICITUD		
<p>Curso: _____ Curs: _____</p> <p>SOL·LICITA participar en la convocatòria per a l'obtenció dels Premis Extraordinaris d'Ensenyaments Esportius de Règim Especial de grau mitjà i/ o superior, per al curs indicat anteriorment, de la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació, per a l'alumnat de centres finançats amb fons públics o privats degudament autoritzats a la Comunitat Valenciana que han finalitzat els estudis en el curs indicat.</p> <p><i>SOLICITA participar en la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de grado medio y/ o superior, para el curso indicado anteriormente, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, para el alumnado de centros financiados con fondos públicos o privados debidamente autorizados en la Comunidad Valenciana que han finalizado los estudios en el curso indicado</i></p> <p style="text-align: center;">_____, d _____ de _____ La persona interessada / La persona interesada</p> <p>Firma: _____</p> <p>La Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació és responsable del tractament de les dades personals recollides a través d'aquest document i, si és el cas, adjunts que l'acompanyen, i els tractarà per a poder gestionar la celebració dels Premis Extraordinaris dels Ensenyaments Esportius de Règim Especial. La persona interessada pot exercir els seus drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació, portabilitat i no ser sotmesa a una decisió basada únicament en el tractament de les seues dades personals de manera automatitzada, així com consultar informació detallada sobre el tractament de les seues dades, tant en la convocatòria dels premis com en el Registre de tractament de dades de la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació, que es pot consultar en www.ceice.gva.es/va/registre-de-tractament-de-dades.</p> <p><i>La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo es responsable del tratamiento de los datos personales recogidos a través de este documento y, en su caso, adjuntos que lo acompañan, y los tratará para poder gestionar la celebración de los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial. La persona interesada puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y no ser sometida a una decisión basada únicamente en el tratamiento de sus datos personales de manera automatizada, así como consultar información detallada sobre el tratamiento de sus datos, tanto en la convocatoria de los premios como en el Registro de tratamiento de datos de la Educación, Cultura, Universidades y Empleo, que se puede consultar en www.ceice.gva.es/es/registre-de-tractament-de-dades.</i></p> <p>CONFORMITAT De conformitat amb el que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2018, relatiu a la Protecció de Dades de Caràcter Personal i la Resolució de 28 de juny de 2018, de la Sotssecretaria de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, per la qual es dicten instruccions per al compliment de la normativa de protecció de dades en els centres educatius públics de titularitat de la Generalitat, se li informa del següent:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Les dades personals arreglades per mitjà d'esta sol·licitud seran tractades de forma confidencial. - Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'avis legal de la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Universitat i Ocupació. <p>CONFORMIDAD De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal y la Resolución de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaria de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat se le informa de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial. - Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el aviso legal de la página web de la Conselleria de Educación, Universidad y Empleo. <p><input type="checkbox"/> Amb la firma de la sol·licitud autoritze i done el meu consentiment exprés per a l'ús de les meues dades segons tot l'anteriorment exposat i de forma confidencial amb les mesures de seguretat que estableix la normativa vigent en matèria de protecció de dades. <input type="checkbox"/> Con la firma de la solicitud autorizo y presto mi consentimiento expreso para el uso de mis datos según todo lo anteriormente expuesto y de forma confidencial con las medidas de seguridad que establece la normativa vigente en materia de protección de datos.</p>			
DIRECCIÓ GENERAL DE CENTRES DOCENTS DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DOCENTES			
			28/08/24

CHAP - IAC

DIN - A4